

RESOLUCIÓN No. 040-DE-ABG-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe que las Instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
- Que,** el artículo 77, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas la de: *"(...) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)"*;
- Que,** en el primer inciso del artículo 55 del Estatuto de Régimen Jurídico de la Función ejecutiva, establece que: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto (...)"*
- Que,** el artículo 59 ibídem determina que *"Cuando las resoluciones administrativas sean por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa"*;
- Que,** el Decreto Ejecutivo N°1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°811 del 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N°157 registrado con el N°2756, folio 177 de 22 de octubre de 2012, el Ministerio de Ambiente nombra a la Dra. Marilyn Cruz Bedón como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos - ABG;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, en su numeral 1.1.2., establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, entre ellas: *"17. Delegar atribuciones a servidores de la ABG cuando lo estimare"*



conveniente”;

Que, con fecha 8 de noviembre de 2017, la Ing. Angélica Neira Vega, Delegada Provincial de Galápagos de la Contraloría General del Estado, mediante Oficio N°574-DR1-DPG, convoca a la Directora Ejecutiva de la ABG, a la Conferencia Final de comunicación de resultados, mediante la lectura del borrador del informe del examen especial al proceso de contratación pública SIE-ABG-009-2016, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Que, es un deber de esta cartera de Estado garantizar la presencia y asistencia de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, ABG a las convocatorias realizadas por las diferentes instituciones del Estado.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art.1. DELEGAR, a la Lcda. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para que en representación de la Dirección Ejecutiva, ejecute la siguiente actuación:

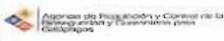
- Asistir a la Conferencia Final de comunicación de resultados, mediante la lectura del borrador del informe del examen especial al proceso de contratación pública SIE-ABG-009-2016, en la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, ABG por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016; realizado por la Delegación Provincial de Galápagos de la Contraloría General del Estado, mediante orden de trabajo 0003-DR1-DPG-AE-2017 de 23 de octubre de 2017.

La diligencia se llevará a cabo en las Instalaciones de la Oficina Técnica de San Cristóbal de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, ubicada en las calles Colón y Esmeraldas en Puerto Baquerizo Moreno, provincia de Galápagos, el día 10 de noviembre de 2017, a las 11h00.

Art.2. La Lcda. Rosa Balón Escalante deberá mantener informado a la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento y detalles de la presente delegación.

Art. 3. Encárguese a la Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en la página web institucional.

Art.4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.



Edificio de la ABG
Via. Baltra - Puerto Ayora
Teléfono: 052527414 - 052527023
Isla Santa Cruz-Galápagos

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 9 días del mes de noviembre de 2017.

Comuníquese y publíquese.-


Dra. Marilyn Cruz Bedón
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA
PARA GALAPAGOS-ABG


10/11/2017